



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**Basado en Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano
(en adelante PPDACM)**

**PLANTA UNIPAPEL
DFZ-2023-3202-VIII-PPDA**

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Granzow C.	
Elaborado	Francisco Caamaño A.	



DETALLES DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

FUENTES FIJAS

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Papelera Dos S.A	77.371.287-5	Planta Unipapel Coordenadas UTM WGS84 18 669868.48 m E; 5921707.84 m S	Av. Pedro Aguirre Cerda N°1054, San Pedro de la Paz, Región del Biobío

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°06/2018 MMA, Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano (en adelante PPDACM)	
Tipo de Actividad	<input type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis	
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante
01.02.2024 (Acta de inspección en Anexo 1).	Superintendencia del Medio Ambiente.	---

3. DOCUMENTACIÓN REVISADA

Nº	Documento revisado	Observaciones
1	INFORME DE MANTENCIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS UNIPAPEL	Documentación cargada en SISAT con fecha 31-03-2023



4. HECHOS CONSTATADOS.

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1.	<p>D.S. N° 4/2017 del Ministerio de Medio Ambiente.</p> <p>Artículo 2.- Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Descontaminación Atmosférica, se indican a continuación:</p> <p>1.1 Antecedentes Normativos: La comuna de Los Ángeles fue declarada como zona saturada por MP2,5 y MP10, ambas como concentración diaria, a través del decreto supremo N° 11, del 2 de marzo de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, según los antecedentes recabados en la comuna, particularmente en consideración de los índices de calidad del aire en otoño e invierno. (...)</p> <p>Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por: Caldera: Unidad generadora de calor a partir de un proceso de combustión, principalmente diseñada para la obtención de agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua.</p> <p>Artículo 42.- La Superintendencia del Medio Ambiente deberá mantener actualizado un registro de las fuentes estacionarias de la zona afecta al Plan. Este registro deberá individualizar los resultados de las acreditaciones históricas asociadas a cada fuente, por establecimiento y contaminante, según corresponda.</p> <p>Artículo 60: Los titulares de los grupos electrógenos nuevos y existentes de potencia neta del motor superior a 50 kilowatts (kW) y que utilizan un combustible líquido, deberán efectuar las mantenciones al motor y todos sus componentes, de acuerdo a lo indicado en la Tabla N°34, con el fin de alcanzar un nivel óptimo de funcionamiento.</p> <p>Conforme a lo anterior, deberán presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente informes acerca de la mantención realizada al grupo electrógeno, con la periodicidad que se indica en la tabla N°34, que contenga nombre del propietario, modelo, año de fabricación, número</p>	<p>a) Revisado el catastro del Sistema de Seguimiento de Atmosférico (SISAT), el titular ha registrado dos (2) fuentes correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo electrógeno, registro EL-OR-1882, marca Kaufmann, modelo KPP 165 CAB, de 131 kW de potencia declarada, para el cual se declara uso de combustible Petróleo N°2 (Diesel). - Grupo electrógeno, registro EL-OR-1880, marca Kaufmann, modelo KPP 450, de 360 kW de potencia declarada, para el cual se declara uso de combustible Petróleo N°2 (Diesel). <p>b) El titular, a través del SISAT, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como acreditación inicio de operaciones del Grupo electrógeno, registro EL-OR-1880, adjunta el documento <i>"Acta de entrega generador Planta Elevadora"</i>, correspondiente a un documento interno de la recepción del equipo, de fecha 14 de agosto de 2014. - Como acreditación inicio de operaciones del Grupo electrógeno, registro EL-OR-1882, adjunta el documento <i>"Acta de entrega de proyecto generador diesel"</i>, correspondiente a un documento interno de la recepción del equipo, de fecha 04 de diciembre de 2012. - Documento "INFORME DE MANTENCIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS": El documento da cuenta de las mantenciones efectuadas los días 27 y 28 de marzo de 2023. <p>c) Respecto de la fecha de inicio de operación del Grupo electrógeno, registro EL-OR-1882, se identifica una inconsistencia entre la acreditación de inicio de operaciones y lo registrado por el titular en SISAT, indicando en esta última plataforma el inicio de operación el "01-01-2014". Sin perjuicio de lo anterior, ambas fechas informadas corresponden a periodo previo a la entrada en vigencia del PPDACM, correspondiente al 17/12/2019, correspondiente en cualquier caso a un grupo electrógeno existente.</p>



<p><i>de identificación, horas de funcionamiento mediante horómetro digital sellado e inviolable sin vuelta a cero, dirección del grupo electrógeno, horas que faltan para alcanzar la vida útil del grupo electrógeno según lo indicado por el fabricante, entre otros.</i></p> <p>Tabla N°34: Mantenciones al motor de grupos electrógenos</p> <table border="1" data-bbox="283 355 1009 545"> <thead> <tr> <th>Nº Horas Funcionamiento / Periodo</th><th>Nº mantenciones</th><th>Plazo Mantención</th><th>Plazo Informe</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>$50 \leq P < 1000$</td><td>1</td><td>15 de marzo de cada año.</td><td>30 de marzo de cada año.</td></tr> <tr> <td>$1000 \leq P$</td><td>2</td><td>15 de marzo y 15 de septiembre de cada año.</td><td>30 de diciembre de cada año.</td></tr> </tbody> </table>	Nº Horas Funcionamiento / Periodo	Nº mantenciones	Plazo Mantención	Plazo Informe	$50 \leq P < 1000$	1	15 de marzo de cada año.	30 de marzo de cada año.	$1000 \leq P$	2	15 de marzo y 15 de septiembre de cada año.	30 de diciembre de cada año.	<p>Respecto de la fecha de inicio de operación del Grupo electrógeno, registro EL-OR-1880, se identifica una inconsistencia entre la acreditación de inicio de operaciones y lo registrado por el titular en SISAT, indicando en esta última plataforma el inicio de operación el “01-01-2014”. Sin perjuicio de lo anterior, ambas fechas informadas corresponden a periodo previo a la entrada en vigencia del PPDACM, correspondiente al 17/12/2019, correspondiente en cualquier caso a un grupo electrógeno existente.</p> <p>d) En lo referido al reporte de mantenición del grupo electrógeno registro EL-OR-1882, se puede indicar que conforme a la potencia declarada (131 kW), le corresponde la ejecución 1 mantención anual antes del 15 de marzo, con obligación de reporte al 30 de marzo.</p> <p>En lo referido al reporte de mantenición del grupo electrógeno registro EL-OR-1880, se puede indicar que conforme a la potencia declarada (360 kW), le corresponde la ejecución 1 mantención anual antes del 15 de marzo, con obligación de reporte al 30 de marzo.</p> <p>e) Respecto de la documentación cargada por el titular, se puede indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El reporte informa mantención anual efectuada al grupo electrógeno catastrado registro EL-OR-1882, para el año 2023. La mantención se efectuó el día 28 de marzo de 2023, es decir, posterior al 15 de marzo, y se informó el día 31 de marzo, es decir, fuera de plazo (posterior al 30 de marzo de 2023). - El reporte informa mantención anual efectuada al grupo electrógeno catastrado registro EL-OR-1880, para el año 2023. La mantención se efectuó el día 27 de marzo de 2023, es decir, posterior al 15 de marzo, y se informó el día 31 de marzo, es decir, fuera de plazo (posterior al 30 de marzo de 2023). - Los reportes informan el nombre del propietario, modelo, año de fabricación, número de identificación, las horas de funcionamiento y horas que faltan para alcanzar vida útil.
Nº Horas Funcionamiento / Periodo	Nº mantenciones	Plazo Mantención	Plazo Informe										
$50 \leq P < 1000$	1	15 de marzo de cada año.	30 de marzo de cada año.										
$1000 \leq P$	2	15 de marzo y 15 de septiembre de cada año.	30 de diciembre de cada año.										



	<p>Conclusión general del hecho constatado.</p> <p>Se concluye que el establecimiento “PLANTA UNIPAPEL”, ha cumplido con declarar el equipo eléctrico, y ha efectuado e informado en SISAT la mantención anual para el año 2023.</p>
--	---



5. CONCLUSIONES.

Como resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la unidad fiscalizable “PLANTA UNIPAPEL” de la comuna de San Pedro de la Paz, en el marco del Programa de Fiscalización 2023 del PPDA de Concepción Metropolitano (D.S. N° 06/2020 MMA), no se detectaron hallazgos.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador

